



UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

---

**PLIEGO DE CLAUSULAS  
GENERALES Y PARTICULARES**


**Concurso Privado N° 001/2017**

***Obra: "Construcción de Perforación en Campo Experimental de Tilimuqui".***

*EXPEDIENTE 00-1080/16*



UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

TIPO: CONCURSO PRIVADO	NUMERO: 001	EJERCICIO: 2017
CLASE: Etapa Única.-		
MODALIDAD: Llave en mano.		
EXPEDIENTE Nro: 1080/16		
RUBRO COMERCIAL: 71 – CONSTRUCCION DE PERFORACION DE POZO.		
OBJETO DE LA CONTRATACION: "CONSTRUCCION DE PERFORACION PARA POZO DE AGUA".		
COSTO DEL PLIEGO: \$ 1.850,00.		

PRESENTACION DE OFERTAS

Las Ofertas deberán ser remitidas por correo postal o presentadas en la Oficina de Mesa de Entradas y Salidas, sita en calle 9 de Julio N° 22 Chilecito (La Rioja) C.P. 5360, hasta las 12:00 horas, del día 9 de Mayo de 2017.

ACTO DE APERTURA

Las ofertas serán abiertas en Oficina de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Chilecito sito en calle 9 de Julio N° 22 de la Ciudad de Chilecito, durante el acto de apertura a realizarse el día 10 de Mayo de 2017. a horas 12:30

ESPECIFICACIONES

Renglón Nro	Cantidad	Unidad de medida	DESCRIPCION
1	1	SERVICIO	CONSTRUCCION - PERFORACION P/POZO DE AGUA. Conforme Especificaciones Técnicas.



UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

## **INDICE**

### **CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

Pliego de Clausulas Generales y Particulares .....	pág. 4
Orden de Prelación .....	pág. 4
Computo de los Plazos .....	pág. 4

### **CAPITULO II: DATOS DE LICITACION**

Objeto y Presupuesto Oficial .....	pág. 4
Retiro u obtención del Pliego y Costo .....	pág. 4-5
Consultas al Pliego .....	pág. 5
Consultas Técnicas.....	pág. 5
Notificación de Circulares .....	pág. 5

### **CAPITULO III: DE LAS OFERTAS**

Lugar y Plazo de presentación .....	pág. 5
Apertura de las ofertas.....	pág. 5
Requisitos de las Ofertas.....	pág. 5
Documentación que acompaña a la oferta .....	pág. 6
Información a suministrar por el oferente.....	pág. 6
Forma de presentación de las ofertas .....	pág. 7
Plazo de mantenimiento de las ofertas .....	pág. 7
Efectos de la presentación.....	pág. 7

### **CAPITULO IV: DE LA EVALUACION**

Etapas de evaluación de las Ofertas .....	pág. 8
Solicitud de Aclaración de Ofertas .....	pág. 8
Cumplimiento de las ofertas .....	pág. 8
Derecho del contratante a aceptar o rechazar la Oferta .....	pág. 8
Omisión de requisitos formales.....	pág. 9
Causales de inadmisibilidad .....	pág. 9
Criterio de Evaluación y Selección .....	pág. 9
Dictamen de Comisión Evaluadora.....	pág. 9
Notificación del Dictamen de Evaluación.....	pág. 10

### **CAPITULO V: DE LA ADJUDICACION**

Adjudicación .....	pág. 10
Derecho del Comprador a Variar las Cantidades en el Momento de la Adjudicación .....	pág. 10
Orden de Compra .....	pág. 10
Obligaciones del Adjudicatario.....	pág. 10



UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

**CAPITULO VI: DE LAS GARANTIAS**

Clases de garantías .....pág. 11  
 Formas de garantías.....pág. 11  
 Devolución de las garantías.....pág. 11  
 Seguros .....pág. 11  
 Rescisión por causa del proveedor.....pág. 12

**CAPITULO VII: DE LA OBRA**

Inicio de Obra .....pág. 12  
 Plazo de Ejecución .....pág. 12  
 Representante Técnico.....pág. 12  
 Inspección de Obra.....pág. 12  
 Plan de Trabajo .....pág. 12  
 Anticipo Financiero .....pág. 12  
 Salarios .....pág. 13  
 Idoneidad del Personal .....pág. 13  
 Abastecimiento de Materiales y Equipos .....pág. 13  
 Demora y Prorroga de Plazos.....pág. 13  
 Medición .....pág. 14  
 Certificación y Pagos .....pág. 14  
 Retenciones sobre los Certificados .....pág. 14  
 Sustitución del Fondo de Reparos.....pág. 14  
 Acta de recepción Provisoria y Definitiva.....pág. 14  
 Redeterminacion de Precios.....pág. 14  
 Impuestos y Derechos .....pág. 15  
 ANEXO I Formulario A.....pág. 16  
 ANEXO II, Formularios de Oferta .....pág. 17  
 ANEXO III, Declaración Jurada de Juicios con el Estado Nacional.....pág.18  
 ANEXO IV, Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la Administración Pública Nacional.....pag.19  
 ANEXO V, Modelo de Contrato.....pag.20



UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

## PLIEGO CLAUSULAS GENERALES Y PARTICULARES

### CONCURSO PRIVADO N° 001/2017

#### REGIMEN NORMATIVO DE LA CONTRATACIÓN:

El presente llamado, el contrato y su posterior ejecución se regirán por el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares (PCGyP), Circulares Aclaratorias y/o Modificadorias; asimismo se guiarán y respaldarán en términos generales, en la Ley N° 13.064, sus modificatorias y complementarias, en el Decreto N° 1023/01 y su reglamentación: Decreto 1030/2016.

#### CAPITULO I

##### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1º. PLIEGO CLAUSULAS GENERALES Y PARTICULARES:** No será tenida en consideración la Oferta que modifique o condicione las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

En ningún caso, ya sea por la desestimación de las Ofertas, por quedar sin efecto o anularse el llamado a Concurso, los oferentes tendrán derecho a reclamo alguno por cobro de indemnizaciones y/o reembolsos por gasto efectuados para la participación del presente llamado.

**ARTÍCULO 2º. ORDEN DE PRELACIÓN:** Todas las normas y documentos que rigen el presente llamado, serán considerados como recíprocamente explicativos y en caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) El Presente Pliego de Condiciones Generales y Particulares
- b) El Pliego de Especificaciones Técnicas
- c) Circulares Aclaratorias y/o Modificadorias
- d) La Oferta
- e) El Acto Administrativo de adjudicación.
- f) La Orden de Compra.
- g) la Ley N° 13.064, sus modificatorias y complementarias.
- h) Normativa vigente “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

**ARTÍCULO 3º. COMPUTO DE LOS PLAZOS:** Todos los plazos establecidos en el presente pliego, se computarán en días hábiles administrativos.

#### CAPITULO II

##### DATOS DEL CONCURSO PRIVADO

**ARTICULO 4º. OBJETO:** El presente llamado a Concurso de Privado tiene por objeto la “ **CONSTRUCCION PERFORACION EN CAMPO EXPERIMENTAL DE TILIMUQUI**”, Los trabajos indicados anteriormente, y detallados en el pliego de Especificaciones Técnicas, se contratarán por la totalidad de materiales mano de obra necesarias, equipos, y todo aquello que se requiera para la correcta terminación de los mismos, considerando que se deberá cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes a la fecha de apertura, estén citadas o no en el presente pliego. El presupuesto oficial estimado para la obra asciende a la suma de \$ 1.815.000,00 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS QUINCE MIL).

**ARTICULO 5º. RETIRO U OBTENCIÓN DEL PLIEGO:** Los interesados en presentarse a cotizar en el presente Concurso Privado:



UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

- a) Retirar el Pliegos Clausulas Generales y Particulares, en la Oficina de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Chilecito sito en calle 9 de Julio N° 22 de la Ciudad de Chilecito Provincia de La Rioja en el horario de 9:00 a 13:00 hs. hasta DOS (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura.
- b) Obtener el Pliego en el sitio de Internet de la Universidad Nacional de Chilecito: [www.undec.edu.ar](http://www.undec.edu.ar). El plazo de obtención será el mismo que el estipulado en punto a). y deberá comunicarlo vía mail a las siguientes direcciones de correo electrónico: [cromero@undec.edu.ar](mailto:cromero@undec.edu.ar) y/o [jmulet@undec.edu.ar](mailto:jmulet@undec.edu.ar)

**COSTO DEL PLIEGO:** Los interesados podrán retirar el Pliego de Clausulas Generales y Particulares, el cual tiene un costo de \$1.815,00(Un Mil Ochocientos Quince).

**ARTÍCULO 6º. CONSULTAS AL PLIEGO:** Las consultas sobre el presente pliego, podrán efectuarse por escrito en ambos casos, hasta DOS (2) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, las que serán contestadas con hasta DOS (2) día hábiles de anticipación a dicha fecha.

Las consultas por escrito deberán presentarse en la Oficina de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Chilecito en el domicilio indicado en inciso a) del artículo precedente.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

**ARTÍCULO 7º. CONSULTAS TÉCNICAS:** Las consultas técnicas podrán efectuarse por escrito, en ambos casos, hasta DOS (2) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, las que serán contestadas con hasta DOS (2) días hábiles de anticipación a dicha fecha.

Las consultas por escrito podrán ser remitidas por correo postal o presentadas en la Oficina de Compras de la Universidad Nacional de Chilecito en el domicilio indicado en inciso a) del artículo 5º del presente Pliego.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

**ARTÍCULO 8º. NOTIFICACIÓN DE CIRCULARES:** Las Circulares Aclaratorias y/o Modificadorias serán comunicadas a todos los que hubiesen retirado o descargado el presente Pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello.

La/s Circular/es deberá/n incluirse como parte integrante del pliego y notificarse con Dos (2) días como mínimo de anticipación a la fecha y hora fijadas para la presentación de ofertas y podrá hacerse por los siguientes medios:

- a. Personalmente
- b. Por Correo Postal

### CAPITULO III

#### DE LAS OFERTAS

**ARTÍCULO 9º. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:** las Ofertas deberán ser remitidas por correo postal o presentadas en la Oficina de Mesa de Entradas y Salidas, sita en calle 9 de Julio N° 22 Chilecito (La Rioja) C.P. 5360, hasta las 12:00 horas, del día 10 de Mayo de 2017.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las Propuestas que sean presentadas o que lleguen por correo postal o por cualquier otro medio, con posterioridad al día y hora indicada en el párrafo anterior, aunque se justifique por el matasellos u otro elemento, que se hubieran despachado a tiempo.

**ARTÍCULO 10º. APERTURA DE LAS OFERTAS:** Las ofertas serán abiertas en Oficina de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Chilecito sito en calle 9 de Julio N° 22 de la Ciudad de Chilecito, durante el acto de apertura a realizarse el día 10 de Mayo de 2017 a horas 12:30, en presencia de los funcionarios que se designen a tal efecto y de todas las personas que deseen presenciarlo. La Universidad Nacional de Chilecito se reserva el derecho de postergar el acto de apertura, notificando de ello a los interesados que hubieren retirado u obtenido el pliego.

El acta será firmada por los funcionarios y los oferentes presentes que desearan hacerlo.

**ARTÍCULO 11º. REQUISITOS DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deberán cumplir como mínimo, con los siguientes requisitos:

- a. Deberán ser redactadas en idioma nacional.



UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

- b. La Oferta deberá presentarse en Original y Copia (las que se identificarán como “ORIGINAL” o “COPIA” en todas sus fojas)
- c. Tanto el Original como la Copia deberán estar firmados en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal y/o técnico.
- d. Las raspaduras, enmiendas o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la Oferta.
- e. La cotización deberá consignar: cantidades ofrecidas, precio unitario y cierto en números, el precio total del renglón en números y el total general de la oferta, expresados en números y en letras. Todos los precios deberán estar expresados en moneda nacional.
- f. El precio cotizado será el “Precio Final”, que se deba pagar por la adquisición del bien en cuestión. Al final de la oferta deberá consignarse la leyenda “Los Precios Cotizados incluyen IVA”
- g. El Proponente podrá formular Oferta por todos los renglones o por algunos de ellos. Asimismo podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones sobre la base de su adjudicación íntegra o por cada renglón en particular.
- h. Los oferentes no podrán presentar las ofertas electrónicamente.

**ARTÍCULO 12º. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA OFERTA:** Será obligatoria la siguiente documentación:

- a. Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- b. Pliego de Especificaciones Técnicas
- c. Circulares Aclaratorias y/o Modificadorias de los Pliegos.
- d. La Oferta, propiamente dicha y con las formalidades indicadas el artículo anterior.
- e. La Garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido.
- f. Constancia de Inscripción en la AFIP (CUIT)
- g. Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean iguales o superiores a CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000) deberán presentar Certificado Fiscal para contratar expedido por la AFIP, conforme lo establecido en artículo 1º de la RG AFIP 135/1998. El mismo deberá estar, vigente al momento de la apertura de ofertas. La no presentación de dicho Certificado, será causal de inadmisibilidad de la oferta,
- h. Formulario “A” que figura como Anexo I del presente pliego. En el mismo se indicará domicilio, teléfono, fax, dirección de correo electrónico y todo otro dato indubitable y que permita una rápida localización.

**ARTICULO 13º. INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR EL OFERENTE:** En el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, los interesados deberán suministrar lo detallado a continuación, con el fin de determinar su identificación y su habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional, de acuerdo a las siguientes pautas:

**a) INFORMACIÓN:** El oferente deberá suministrar por escrito, la información que se indica a continuación, junto con la totalidad de la documentación respaldatoria correspondiente.

**I. Personas físicas y apoderados:**

1. Formulario “A” que figura como Anexo I del presente Pliego. Con todos los datos requeridos.
2. Información sobre los principales clientes del sector público y privado, según el monto de facturación en los últimos TRES (3) años.

**II. Personas Jurídicas:**

1. Formulario “A” que figura como Anexo I del presente Pliego. Con todos los datos requeridos
2. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
3. Fecha, objeto y duración del contrato social.
4. Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
5. Información sobre los principales clientes del sector público y privado, según el monto de facturación en los últimos TRES (3) años.

**III. Personas jurídicas en formación:**

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.
3. Información sobre los principales clientes del sector público y privado, según el monto de facturación en los últimos TRES (3) años.

**IV. Agrupación de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:**

1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que las integran.
2. Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
4. Fecha y número de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
6. Información sobre los principales clientes del sector público y privado, según el monto de facturación en los últimos TRES (3) años.

**b) HABILIDAD:** En todos los casos los oferentes deberán acompañar una declaración jurada donde conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado, de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional.

**c) JUDICIAL:** Deberán denunciar con carácter de declaración jurada, si mantienen o no juicios con el ESTADO NACIONAL o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada.

Cuando la documentación respaldatoria presentada por los oferentes tuviera defectos formales, el interesado será intimado por la Comisión Evaluadora a subsanarlos dentro del término de CINCO (5) días contados a partir de la fecha de recibida la notificación, si no lo hiciera, la Comisión desestimaré la oferta con pérdida de la garantía correspondiente.

**ARTÍCULO 14º. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** Las Ofertas deberán presentarse por mesa de entrada y salidas dirigidas a la Universidad Nacional de Chilecito, sito en 9 de Julio N° 22, Ciudad de Chilecito, Provincia de La Rioja, CP 5360 y entregarse hasta las 12:00. Horas del 28 de Abril de 2017 dentro de un Sobre cerrado identificado como:

<p>CONCURSO PRIVADO N° 001-17</p> <p>NO ABRIR HASTA LAS 12:30 HORAS 10 de Mayo de 2017</p> <p>CONSTRUCCION PERFORACION EN CAMPO EXPERIMENTAL TILIMUQUI</p> <p>Fecha de Apertura 10/05/2017– Hora Límite presentación de Oferta 12:00 hs. (AM)</p> <p>Dirección.....</p> <p>RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: .....</p> <p>CUIT:.....</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ARTÍCULO 15º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Los oferentes deberán mantener su oferta por el término de SESENTA (60) días corridos a contar a partir de la fecha del acto de apertura.

**ARTICULO 16º. EFECTOS DE LA PRESENTACION:** La presentación de la oferta, importa por parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que el oferente y/o adjudicatario pueda alegar su desconocimiento.





UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

## **CAPITULO IV**

### **DE LA EVALUACIÓN**

**ARTÍCULO 17°. ETAPA DE EVALUACION DE LAS OFERTAS:** Se entenderá por etapa de evaluación al período que va desde que los actuados son remitidos a la Comisión Evaluadora y hasta la notificación del Acto Administrativo de Adjudicación. En esta etapa no se concederán, bajo ningún argumento, vista de las actuaciones. El Contratante examinará las ofertas para determinar si cada una de ellas se ajusta sustancialmente los documentos del llamado a Licitación, y para confirmar que todos los documentos solicitados, han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.

#### **ARTICULO 18°. SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS**

El Contratante con el fin de facilitar el análisis, revisión, evaluación y comparación de las Ofertas y Calificaciones del Oferente podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre el contenido de su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentada por un Oferente cuando dichas aclaraciones no sean respuesta a una solicitud del Contratante. La solicitud y la respuesta deberán ser hechas por escrito y no se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los Precios ni en los aspectos esenciales de la Oferta, excepto para confirmar errores aritméticos descubiertos por el Contratante en la evaluación de las Ofertas. Si un Oferente no ha entregado las aclaraciones a su Oferta en la fecha fijada en la solicitud de aclaración del Contratante, su Oferta podrá ser rechazada.

#### **ARTICULO 19°. CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS**

Para determinar si la Oferta se ajusta sustancialmente a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación, el Contratante se basará en el contenido de la propia Oferta.

Una Oferta que se ajusta sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación es la Oferta que satisface la totalidad de los términos, condiciones y especificaciones técnicas estipuladas en dicho documento sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los bienes y servicios especificados en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación; o
- (b) Limita de una manera sustancial, contraria a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación, los derechos del Contratante u obligaciones del Oferente en virtud del Contrato, o
- (c) De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan Ofertas que se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación.

Si una Oferta no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones del llamado, deberá ser rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

El Contratante comparará todas las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, para determinar la Oferta evaluada como la más baja, de conformidad a lo dispuesto por el presente pliego.

#### **ARTICULO 20°. DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR Y RECHAZAR CUALQUIER OFERTA O TODAS LAS OFERTAS**

El Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso y rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

**ARTÍCULO 21º. OMISIÓN DE REQUISITOS FORMALES:** Cuando la documentación respaldatoria tuviera defectos de forma, el oferente será intimado por la Comisión Evaluadora, a subsanarlos dentro del término de TRES (3) días contados a partir de recibida dicha intimación, si no lo hiciera, la oferta será desestimada sin más trámite.

**ARTICULO 22º. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD:** Se declara inadmisibile la oferta en los siguientes supuestos:

- a) Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.
- b) Que no estuviera redactada en idioma nacional.
- c) Que no estuviere firmada por el oferente o su representante legal.
- d) Que estuviere escrita con lápiz.
- e) Que careciera de la garantía exigida.
- f) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con el ESTADO NACIONAL.
- g) Que tuviera condicionamientos.
- h) Que tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.
- i) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- j) No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma y otras imperfecciones que no impidan su análisis y comparación con las demás, siempre que dichos defectos sean subsanados a pedido del Organismo Contratante y si se reconocen como errores y omisiones subsanables las relacionadas con constatación de datos o información de tipo histórico, que no signifiquen una modificación de la oferta.
- k) Todo otro error denunciado por el oferente antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta, con pérdida de la garantía en la proporción que corresponda.

**ARTÍCULO 23º. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCIÓN:** Para la evaluación de las ofertas se tomará en consideración en forma objetiva todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas en concordancia con lo dispuesto en el artículo anterior.

Respecto de las ofertas que resulten admisibles y convenientes, se deberá considerar los factores previstos por el presente Pliego, para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos, y determinar el orden de mérito.

En caso de igualdad de precios y calidad, la Comisión Evaluadora, determinará los factores de preferencia para la adjudicación, siempre que no se contrapongan a lo dispuesto por el presente Pliego.

El Contratante verificará si las ofertas que haya determinado se ajustan a las condiciones del pliego y si contienen errores aritméticos. Los errores que se encuentren se corregirán de la siguiente manera:

- (a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras prevalecerán los indicados en palabras; y
- (b) cuando haya una diferencia entre el total de un ítem o renglón y el valor que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del Contratante fuera evidente un error en la colocación de la coma que separa los decimales, en cuyo caso prevalecerá el precio total del ítem o renglón que se hubiera indicado y se corregirá el precio unitario.

Al evaluar las ofertas, el Contratante tendrá en cuenta, además del precio, el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contempladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas. No se aceptarán ofertas alternativas.

Los oferentes deberán cotizar el 100% de la cantidad solicitada. Las Ofertas por lote incompleto o con cantidades distintas de las especificadas, no serán evaluadas.

**ARTÍCULO 24º. DICTAMEN DE COMISIÓN EVALUADORA:** Dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de las actuaciones, la Comisión Evaluadora deberá emitir su dictamen de evaluación de las propuestas preseleccionadas, considerando la oferta económica, que constará en un acta, y se expedirá aconsejando la adjudicación. El dictamen podrá ser impugnado dentro de los dos (2) días “a partir de la notificación” y junto con el escrito de reclamo, y como requisito para la consideración del mismo, deberá acompañarse una



UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

garantía de impugnación constituida mediante Póliza de Seguro de Caucción a favor del contratante y equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. La garantía será por tiempo indeterminado, irrevocable y se perderá de pleno derecho y sin necesidad de trámite alguno en caso que la presentación sea rechazada. Si se hubieran formulado impugnaciones, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

**ARTÍCULO 25°. NOTIFICACION DEL DICTAMEN DE EVALUACION:** El Dictamen de Evaluación de las ofertas se comunicará a todos los oferentes dentro de los tres (3) días hábiles de emitido, utilizando el medio enumerado en el artículo 8 del presente Pliego.

## CAPITULO V

### DE LA ADJUDICACIÓN

**ARTÍCULO 26°. ADJUDICACIÓN:** Terminada la evaluación de las ofertas, la autoridad competente dictará el acto administrativo de adjudicación, que recaerá en la propuesta más conveniente, tomando en cuenta la oferta económica, la capacidad de contratación, los antecedentes y cualquier otra información tendiente a asegurar las mejores condiciones para la adjudicación. Dicho acto será notificado fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. El licitante podrá rechazar todas las propuestas sin que ello dé derecho a reclamo por parte de los proponentes. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola propuesta.

### **ARTICULO 27°. DERECHO DEL COMPRADOR A VARIAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN**

Al momento de adjudicar la Orden de Compra, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y/ o Servicios Conexos especificados originalmente en planilla de cotización y Especificaciones Técnicas, siempre y cuando esta variación no exceda el veinte por ciento (20%) de las cantidades indicadas y no altere los Precios Unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y el Pliego de Bases y Condiciones del concurso.

**ARTÍCULO 28°. ORDEN DE COMPRA:** La Orden de Compra será notificada fehacientemente al adjudicatario o adjudicatarios, dentro de los SIETE (7) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

La notificación de la Orden de Compra, al adjudicatario, producirá el perfeccionamiento del contrato.

Si el adjudicatario rechazara la orden de compra dentro de los DOS (2) días de recibida la notificación o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello, el Organismo podrá adjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

**ARTÍCULO 29°. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:** El adjudicatario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) **Garantía de Cumplimiento del Contrato:** El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato en base al monto y a las formas establecidas en el presente Pliego, dentro del término de CINCO (5) días de recibida la orden de compra. Vencido dicho plazo, en caso de incumplimiento, se rescindirá el contrato con pérdida de la garantía de oferta.

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento del contrato, cuando haya provisto los bienes adjudicados dentro del plazo fijado en el párrafo anterior. Asimismo podrá eximirse de esta garantía en el caso de rechazo de bienes.



UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

b) **Información Bancaria:** A los efectos de percibir el pago por los bienes entregados o servicios prestados deberán informar su número de cuenta bancaria, Clave Bancaria Unificada CBU, Banco y Sucursal. Dicha cuenta deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema.

## CAPITULO VI

### DE LAS GARANTÍAS

**ARTÍCULO 30°. CLASES DE GARANTIAS:** Los Oferentes o Adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

- a. **DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** El adjudicatario deberá constituir una garantía de mantenimiento de oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5 %) del monto total de su oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- b. **DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento del contrato equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total del contrato u orden de compra.
- c. **CONTRAGARANTIA:** por el equivalente a los montos que el adjudicatario reciba como adelanto.
- d. **DE IMPUGNACIÓN:** En los casos de impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, el importe de la garantía será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta, del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar la compra o el contrato.

**ARTÍCULO 31°. FORMAS DE GARANTIAS:** Las garantías a que se refiere el artículo anterior podrán constituirse de las siguientes formas o una combinación de ellas:

- a. En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la Universidad Nacional de Chilecito. Para lo cual deberá solicitar los datos pertinentes en la Oficina de Tesorería de la UNDeC.
- b. Con Seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, extendidas a favor de la Universidad Nacional de Chilecito.

**ARTÍCULO 32°. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS:**

1. Las garantías de mantenimiento de la oferta, serán devueltas de oficio a:
  - 1.a. Los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación.
  - 1.b. Los oferentes que resultaren adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de integrada la garantía de cumplimiento del contrato
2. Las garantías de cumplimiento de contrato o las contragarantías, serán devueltas dentro de los DIEZ (10) días de cumplido el contrato y a satisfacción del contratante.
3. En los casos en que el oferente o adjudicatario no retirase o recibiese las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) año a contar desde la fecha del Acto Administrativo que apruebe la adjudicación

**ARTICULO 33°. SEGUROS**

El Contratista deberá contratar, a su exclusivo cargo y hasta la recepción definitiva de la obra, seguros a favor del Contratante, por:

- a. Daños a terceros, responsabilidad civil.
- b. Incendios.

Además, el Contratista deberá asegurar, también a su cargo, por Riesgo de Accidentes de Trabajo, tanto a su personal como al del Contratante en el ámbito físico de la obra.



UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

Todas las pólizas de seguros, serán entregadas al Contratante, para su aprobación, antes de iniciar las obras. El incumplimiento de este requisito es causal de rescisión, previa intimación del Contratante.

#### **ARTICULO 34°. RESCISIÓN POR CAUSA DEL PROVEEDOR**

El Contratante tendrá derecho a rescindir el Contrato cuando el Proveedor:

- a. Obre con dolo, culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
- b. A juicio del Contratante ha empleado prácticas corruptas, fraudulentas, colusivas, coercitivas u obstructivas al competir por ó en la ejecución del Contrato.
- c. No entregar el bien dentro del plazo y condiciones establecidas.

### **CAPITULO VII**

#### **DE LA OBRA**

#### **ARTICULO 35°. INICIO DE OBRA**

Los trabajos adjudicados serán iniciados dentro de los 15 días de firmado el Contrato. El Contratista comunicará fehacientemente, con 48 horas de anticipación, la fecha y hora del inicio de los trabajos, debiéndose labrar a tal efecto un “Acta de Inicio de Obra”, suscrita entre la Inspección de la obra y el Representante Técnico del Contratista.

#### **ARTICULO 36°. PLAZO DE EJECUCION**

El plazo de obra será de Noventa (90) días, contados a partir de la fecha de inicio de obra.

#### **ARTICULO 37°. REPRESENTANTE TECNICO**

El Contratista designará un Representante Técnico, a consideración del Contratante, que deberá estar legalmente habilitado para ejercer la profesión de arquitecto o ingeniero civil en construcciones, en la Jurisdicción.

El Representante Técnico deberá firmar todos los certificados que se emitan, como así también toda la documentación técnica, planos, planillas, legajos, estudios técnicos, adicionales, cómputos, presupuestos, órdenes de servicio, etc.

Los trabajos ejecutados de acuerdo al Contrato serán medidos por períodos mensuales, que cerrarán el último día hábil de cada mes.

La medición se realizará el primer día hábil siguiente al del vencimiento del período mensual y estará a cargo del Inspector de Obra y del Contratista o de su Representante Técnico.

#### **ARTICULO 38° INSPECCION DE OBRA**

La verificación de la correcta provisión de materiales y equipos, la ejecución de los trabajos y la prestación de los servicios a cargo del Contratista, será llevada a cabo por el personal que el Contratante designe a tales efectos y que constituirá la Inspección de las Obras.

En la Inspección de la Obra se llevarán los siguientes registros:

Libro de Ordenes de Servicios: en donde se volcará información que registre: i) las actas pertinentes de las obras, ii) registro de mediciones y iii) órdenes impartidas por parte de la Inspección de la Obra.

Libro de Notas de Pedido: en el que se registrarán: i) los partes diarios y ii) los pedidos del contratista.

#### **ARTICULO 39° PLAN DE TRABAJO**

Antes del inicio de obra el Contratista, presentará para su aprobación, un plan de trabajo e inversiones actualizado de acuerdo a la fecha de inicio de obra.

#### **ARTICULO 40° ANTICIPO FINANCIERO**

Dentro de los cinco (5) días anteriores al inicio de la obra, el Contratante pondrá a disposición del Contratista un anticipo del 15 % (quince por ciento) del monto del contrato contra la presentación de la correspondiente factura y de una Garantía aceptable para el Contratante.



UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

El monto y la moneda de esta garantía serán iguales al monto y a la moneda del anticipo y el monto podrá reducirse automáticamente en forma mensual en la misma proporción con que el anticipo se impute a los pagos que se abonen al Contrato. La garantía caducará de pleno derecho el día en que la última parte del anticipo se impute a un pago contractual.

El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar gastos referidos a la ejecución del presente contrato conforme al plan de uso del anticipo que deberá incluir en su oferta, debiendo demostrar que ha utilizado el mismo para tal fin mediante la presentación al Inspector de Obra de copias de facturas y recibos correspondientes.

Este anticipo será devengado en cada uno de los certificados de obra que se presenten al cobro, en el mismo porcentaje que el anticipo representa con respecto al precio del Contrato, hasta su deducción total.

**ARTÍCULO 41° SALARIOS**

El Contratista abonará a todo su personal salarios iguales o superiores a los establecidos por las convenciones en vigencia aprobadas por autoridad competente y dará cumplimiento a todas las obligaciones legales o emergentes de esas convenciones en materia de cargas sociales. El pago de cada certificado mensual de obra estará condicionado a la presentación conjunta, por el Contratista, de los comprobantes de depósitos por aportes previsionales, fondo de desempleo y demás cargas sociales obligatorias correspondientes al mes precedente al de los trabajos certificados.

La demora en el pago de certificados motivada por incumplimientos del Contratista no dará derecho a éste a reclamación alguna, ni correrán intereses por el retardo.

**ARTÍCULO 42°: IDONEIDAD DEL PERSONAL**

El personal deberá ser idóneo y suficiente para los trabajos a ejecutarse, y la Inspección podrá exigir el cambio de todo obrero que considere incompetente, o su asignación a otra tarea. Asimismo podrá exigir la desvinculación de todo personal del Contratista que provocara desórdenes o indisciplina, y la ampliación del personal cuando éste resultare insuficiente.

**ARTÍCULO 43°: ABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y EQUIPOS**

El Contratista tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales y equipos que a juicio del Comitente se necesite para su buena marcha y no podrá utilizarlos en otros trabajos que no sean de la obra contratada.

Estará también obligado a usar métodos y enseres que a juicio de la Inspección aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en el contrato.

Sin embargo, el hecho de que la Inspección nada observe sobre el particular, no eximirá al Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o por la demora en terminarlas.

**ARTICULO 44°. DEMORA Y PRORROGAS DE PLAZOS**

El Contratista tomará las providencias para que la obra se desarrolle con un ritmo acorde con el Plan de Trabajo e Inversiones aprobado. Sin embargo, el plazo de ejecución establecido en el Plan de Trabajo e Inversiones podrá ser prorrogado por el contratante cuando se produjeran demoras no imputables al Contratista. En tales circunstancias los mismos serán ampliados por un lapso acorde con la causa motivo de la demora

Serán causas motivo de prórroga:

1. Las que tengan origen en actos de la administración pública no previstos en los Documentos del Contrato, las huelgas y los acontecimientos imprevisibles fehacientemente comprobados que afecten el aprovisionamiento normal de la mano de obra, de materiales o de su transporte.
2. Los acontecimientos extraordinarios de origen natural que impidan al Contratista la adopción de las medidas necesarias para prevenir sus efectos, tales como lluvias (u otros fenómenos meteorológicos anormales) que superen la media prevista por el Servicio meteorológico Nacional u otro organismo competente, para el lugar y para la época de ejecución del contrato, que impidan trabajar.
3. Las órdenes impartidas por la Dirección de Obra que signifiquen modificaciones al proyecto o a las especificaciones, cuando impliquen una modificación al Plan de Trabajo e Inversiones del Contratista; la





## UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

demora en la entrega de planos de detalle, aclaraciones o instrucciones complementarias que deba suministrar la Inspección de Obra.

Para tener derecho a la prórroga del plazo del contrato, el Contratista deberá hacer la reclamación correspondiente dentro de los quince (15) días de haberse constatado la o las causas.

Los trabajos deberán ejecutarse en un todo de acuerdo a, las reglas del arte, planos y Especificaciones Técnicas, y/o instrucciones que imparta la Inspección de la Obra.

### **ARTICULO 45°. MEDICION**

Los trabajos ejecutados de acuerdo al Contrato serán medidos por períodos mensuales, que cerrarán el último día hábil de cada mes.

La medición se realizará el primer día hábil siguiente al del vencimiento del período mensual y estará a cargo del Inspector de Obra y del Contratista o de su Representante Técnico.

### **ARTICULO 46°. CERTIFICACION Y PAGO**

El Contratista presentará a la Inspección de las Obras, dentro de los siete (7) primeros días del mes, los certificados de los trabajos ejecutados, menos los porcentajes acumulados certificados anteriormente.

El Contratante pagará al Contratista, en caso de que el Certificado no haya sido observado por la Inspección de las Obras, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de aprobación del Certificado por el Contratante.

### **ARTÍCULO 47°. RETENCIONES SOBRE LOS CERTIFICADOS.**

Sobre todos los certificados se retendrá el 5% (cinco por ciento) del importe del certificado o el valor que se determine en el P.C.E.; estos descuentos se realizarán sin perjuicio de la garantía de cumplimiento de contrato, para constituir el fondo de reparos. Este fondo quedará en poder del Comitente hasta la Recepción Definitiva de la obra, en garantía de la correcta ejecución de los trabajos. El Comitente podrá aplicar fondo así constituido al cobro de cualquier acreencia que tenga para con el Contratista originada en el contrato, de darse este supuesto el Contratista deberá reponer la suma afectada en el plazo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de rescisión del contrato.

El Comitente no pagará intereses por las retenciones realizadas en dicho concepto.

### **ARTÍCULO 48°. SUSTITUCION DEL FONDO DE REPAROS.**

Durante la ejecución de la obra, el Contratista podrá sustituir el fondo de reparos por alguna de las formas para constituir garantías previstas en el artículo 31 del presente pliego.

**ARTICULO 49°. REDETERMINACION DE PRECIOS.** Los Precios Contractuales correspondientes a la parte de obra faltante de ejecutar, podrán ser redeterminados, a solicitud del contratista cuando los costos de los factores principales que los componen hayan adquirido un valor tal que reflejen una variación promedio de esos precios superior en un CINCO POR CIENTO (5%) a los del contrato, o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda, conforme con las estipulaciones del Decreto N° 691/2016, sus normas complementarias y modificatorias.

Los trabajos que no se hayan ejecutado o que no se ejecuten en el momento previsto por causas exclusivamente imputables al contratista, se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido.

Los adicionales y modificaciones de obras estarán sujetos al mismo régimen de redeterminación de precios del contrato original, debiendo establecerse los precios a la fecha de oferta reflejando los valores de los insumos correspondientes a dicha oportunidad.

**ARTICULO 50°. ACTAS DE RECEPCIÓN PROVISORIA y DEFINITIVA.-** Las recepciones provisoria y definitiva serán efectuadas por la Inspección de Obras mediante las Actas correspondientes, previa verificación de las pruebas de funcionamiento que requieran las obras y una vez cumplimentadas la totalidad de los requerimientos y demás indicaciones escritas que se hayan establecido. En atención al sistema de contratación y lo previsto en el arto 13, a los efectos de garantizar la continuidad y sucesión de las obras, la recepción provisoria podrá efectuarse cuando aún queden trabajos que, a juicio de la Inspección de Obras, deban realizarse, dejándose debidamente PCG y P – Construcción de Perforación en Campo Experimental de Tilimuqui



UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

documentado por ambas partes dichos trabajos faltantes y sus plazos, especificando además que se deberán ejecutar durante el plazo de garantía de la obra. El Contratista deberá tener en cuenta, en su plan de avance de obra, las contingencias precedentemente descritas. La devolución de la totalidad de los valores y/o pólizas de caución, retenidas y depositadas en concepto de afianzamiento del contrato y fondo de reparo, serán devueltas contra la presentación del Acta de Recepción Definitiva, emitida por la Inspección de Obras.

**ARTICULO 51°. IMPUESTOS Y DERECHOS**

El pago de todos los impuestos, derechos de licencia, etc. que graven los bienes y servicios objeto de la contratación serán a cargo del Proveedor.





UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

**ANEXO I**

**PLIEGO CLAUSULAS GENERALES Y PARTICULARES**  
**Concurso de Privado N° 001/2017**

**"Construcción Perforación en Campo Experimental Tilimuqui"**

**FORMULARIO A**

**DATOS DEL OFERENTE**

RAZÓN SOCIAL:

CUIT:

DOMICILIO LEGAL:

DOMICILIO REAL (para noticiones):

Teléfono/Fax:

Correo electrónico:

**DATOS BANCARIOS**

C.B.U.:

CUENTA:

BANCO:

SUCURSAL:



UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

## ANEXO II

### Formularios de Oferta

#### 1. OFERTA DEL CONTRATISTA

*Notas al Formulario de Oferta del Contratista*

*El Oferente deberá completar y entregar este Formulario de Oferta incluido en su propuesta.*

*[Fecha]*

*Nombre:*

*[nombre del Comitente]*

*Dirección:*

*[Dirección para notificaciones]*

*Declaramos conocer y aceptar los documentos que sirven de base a la licitación:*

*[Nombre o identificación de la Licitación]*

*y, con sujeción a ellos, ofrecemos ejecutar*

*[Nombre o identificación del Contrato]*

*de acuerdo con las condiciones establecidas en la documentación licitatoria que se adjuntan a esta oferta y establecemos que el precio Total de la Oferta es:*

*[Cantidad en números]*

*[Cantidad en palabras].*

*El Contrato se ejecutará en el plazo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares (PBCPyG).*

*Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ni la oferta más baja ni ninguna otra que puedan recibir.*

*Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez y con su modo de extenderlo requerido por los Documentos de Licitación. Declaramos conocer el sitio donde se ejecutarán las obras según se establece en los documentos de la licitación.*

*Para cualquier cuestión o controversia que se suscite aceptamos la competencia de la justicia establecida en el PBCPyG.*

*Firma Autorizada:*

*Nombre y Cargo del Firmante:*

*Nombre del Oferente:*

*Dirección real:*

*Dirección postal: [calle y n°]*

*[Ciudad]*

*[Provincia] y [código postal]*



UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL**

Razón social, Denominación o nombre completo:				
C.U.I.T.:				
<b>PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>				
Tipo: CONCURSO PRIVADO		N°001	Ejercicio: 2017	
Clase: Etapa Única				
Modalidad: Llave en Mano				
Lugar, día y hora del acto de apertura:				
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO que no mantiene juicios con el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralizadas.				
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO que los juicios que mantiene con el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralizadas, son los que se detallan a continuación.				
Carátula	Número de expediente	Monto Reclamado	Fuero, juzgado y secretaría	Entidad demandada

FECHA:            /            /

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y ACLARACION DEL OFERENTE

Tipo y N° de Documento: ..... Cargo:.....



UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

**ANEXO IV**

**DECLARACION JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR  
CON LA ADMINISTRACION PÚBLICA NACIONAL**

Razón social, Denominación o nombre completo:		
C.U.I.T.:		
<b>PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>		
Tipo: CONCURSO PRIVADO	N°001	Ejercicio: 2017
Clase: Etapa Única		
Modalidad: Llave en Mano		
Lugar, día y hora del acto de apertura:		
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO, declaro bajo juramento que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado plexo normativo y sus modificatorios.		
<b>REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DECRETO 1023/2001</b>		
Art. 27. — PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará el órgano Rector, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.		
Art. 28. — PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:		
a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente.		
b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.		
c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.		
d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.		
e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.		
f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.		
g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.		

FECHA:            /            /            \_\_\_\_\_  
FIRMA Y ACLARACION DEL OFERENTE

Tipo y N° de Documento: ..... Cargo:.....



UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

**ANEXO V****1- MODELO DEL CONTRATO**

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, representada en este acto por el señor Departamento Chilecito, Provincia de La Rioja, en adelante "UNdeC" por una parte, y por la otra el Señor ....., en su carácter de Representante Legal de la firma ....., adjudicataria del Concurso Privado N° 01/2017, quien justifica personería con la documentación agregada oportunamente a la Licitación y que declara vigente, con domicilio en calle .....en adelante "El Contratista", con el objeto de efectivizar lo dispuesto por Resolución Rectoral N° ....., acuerdan en celebrar el presente contrato, con sujeción a las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** "El Contratista", se obliga a ejecutar la Obra Pública "Construcción Perforación en Campo Experimental Tilimuqui", ubicada en calle Ramírez de Velasco S/N, Distrito Tilimuqui, Departamento Chilecito, Provincia de La Rioja, en los plazos y modalidad determinados en el plan de trabajo y conforme al costo estimado en el presupuesto aprobado, en un todo de acuerdo a la documentación a que se refiere la CLAUSULA SEGUNDA.

**CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente contrato: el Pliego de Cláusulas Generales y Especiales, los Planos y Planillas de la Licitación, el Pliego de Especificaciones Técnicas, las Circulares con y sin Consulta, el Presupuesto Oficial, la Propuesta, la Resolución Rectoral N°.....y la documentación accesorio prevista en el artículo 12 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

**CLAUSULA TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Los derechos y obligaciones de la "UNdeC" y "El Contratista" son los que se establecen en el presente contrato y se ajustarán en un todo a los documentos incluidos en la cláusula anterior.

**CLAUSULA CUARTA:: MONTO DEL CONTRATO:** El monto de este contrato, por la ejecución total de la obra descrita en la CLAUSULA PRIMERA, asciende a la suma de PESOS .....(\$.....) pagaderos conforme a los artículos 45 y 46 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

**CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCION:** "El Contratista" asume las obligaciones de dar comienzo a la Obra de que se trata, dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha en que la "UNdeC" le imparta por escrito la orden respectiva, debiendo finalizar la misma dentro del plazo de Sesenta. (60) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación de Obra, y cumplir todas las fechas y plazos en que quedarán ejecutados cada uno de los trabajos, de acuerdo al Plan de Trabajo Definitivo.

**CLAUSULA SEXTA: PLAN DE TRABAJO DEFINITIVO:** "El Contratista" se obliga a presentar a la "UNdeC", para aprobación, el Plan de Trabajos Definitivo, en el que consten los métodos generales, procedimientos, secuencias y tiempo de ejecución de todas las actividades relativas a la Obra.

**CLAUSULA SEPTIMA: MEDICIÓN - CERTIFICACIÓN:** "El Contratista", al final de cada mes calendario, en colaboración y bajo la supervisión de la Inspección, efectuará la medición asentándola en la Planilla de Medición. La Planilla de Medición será conformada por la Inspección, y "El Contratista" preparará, de acuerdo a ella, los certificados de obra y de desacopio de corresponder. En la certificación deberá descontarse del monto correspondiente al mes de ejecución el porcentaje de anticipo que fuera otorgado. Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la liquidación final y ésta sea aprobada por la autoridad competente. En caso de desacuerdo en relación con la medición, se extenderá el certificado con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose a posteriori, si correspondiera, la rectificación pertinente, o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

**CLAUSULA OCTAVA: PAGO DE LOS CERTIFICADOS:** El pago de cada certificado se efectuará dentro de los Treinta (30) días corridos de la fecha de presentación, en forma completa, de la documentación pertinente. Dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de presentación del



UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

certificado firmado por parte de “El Contratista”, la “UNdeC” deberá aprobar el mismo mediante Resolución. Si dentro de este último plazo el certificado fuese observado, el plazo para el pago comenzará en el momento de la presentación del certificado corregido.

**CLAUSULA NOVENA: FONDO DE REPARO:** De las certificaciones mensuales se descontará de cada certificado el cinco por ciento (5%) para constituir el FONDO DE REPARO, el que será devuelto conjuntamente con la garantía al finalizar el período de la misma. “El Contratista” podrá sustituir el fondo de reparo de acuerdo a las previsiones del artículo 48 del Pliego de Cláusulas Generales Y Particulares.

**CLAUSULA DECIMA: CESIÓN:** “El Contratista” no podrá transferir ni ceder el presente contrato, en todo o parte, a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento, sin autorización y aprobación de la “UNdeC”.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SUBCONTRATISTAS:** “El Contratista” solamente podrá subcontratar parte de sus trabajos si media autorización previa de la “UNdeC”, y la aceptación del subcontratista. La subcontratación no exime al contratista de sus obligaciones con la “UNdeC”. La “UNdeC” podrá denegar la autorización a la subcontratación, sin que tal negativa otorgue derecho alguno al contratista, ni justifique atrasos en el plan de trabajos. “El Contratista” es el único responsable ante la “UNdeC” de todo lo hecho por sus subcontratistas. Esto no exime tampoco al subcontratista de su responsabilidad, quien deberá agregar al subcontrato, una garantía de manera concordante a lo establecido en el artículo 20 del Pliego de Clausulas Generales.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: AFIANZAMIENTO:** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, “El Contratista” afianza la contratación mediante la presentación en este acto de una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la obra, extendida a la orden de la Universidad Nacional de Chilecito, mediante ..... El presente Contrato da fe de la restitución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta N°

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: SEGUROS:** “El Contratista” deberá contar previo a la iniciación de los trabajos con los seguros que se detallan a continuación: Seguro Colectivo de Vida Obligatorio, Seguro de Accidentes y Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual. La “UNdeC” queda facultada a solicitar en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, copias del contrato de afiliación a una Aseguradora de Riesgo de Trabajo y nómina actualizada con cobertura en la misma, todo conforme a lo establecido en el artículos 33 del Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA: RESCISION DEL CONTRATO:** La rescisión del contrato se producirá por cualquiera de las causas establecidas en los artículos 49 a 54 de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, con las consecuencias en ellos previstas.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA: JURISDICCION:** Las partes establecen en calidad de jurisdicción pactada, la de los Tribunales de Primera Instancia de la Justicia Federal de la Provincia de La Rioja, constituyendo domicilio en los denunciados en el encabezado del presente contrato, en los que serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursaren.

En prueba de conformidad del presente contrato, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Chilecito, Provincia de La Rioja, a los ..... días del mes de ..... del año 2017.-